

RESOLUCIÓN N° 4798

(11 de octubre de 2023)

“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 8° de la Resolución IDU-4335 de 2023”

EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los por los numerales 1° del artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, los literales b) y f) del artículo 29 del Acuerdo del Consejo Directivo 01 de 2009 y el literal d) del artículo 5° del Acuerdo del Consejo Directivo 06 de 2021 modificado por el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Directivo 02 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución IDU-4335 del 11 de septiembre de 2023 se asignaron transitoriamente unas funciones a algunas dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano IDU en aplicación del Decreto Distrital 145 del 14 de abril de 2023 relacionado con la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que conforme con el párrafo transitorio 1° del artículo 76 del Acuerdo Regional 04 del 15 de agosto de 2023 del Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, “El traslado transitorio de funciones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana al sector Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá implica la asignación de la competencia contractual y la ordenación del gasto a las entidades que asuman dichas competencias, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2023 y las condiciones previstas en los Estatutos de la Región.” (Subraya fuera de texto)

Que para efecto del cumplimiento de la Resolución IDU-4335 de 2023 en materia de asignación transitoria de funciones, resulta necesario adicionar un párrafo aclaratorio al artículo 8° de transitoriedad de la citada Resolución, en el sentido de expresar que la asignación realizada a las dependencias del Instituto previstas en el artículo 2° del Decreto Distrital 145 de 2023, conlleva la competencia contractual y la ordenación del gasto._

Que conforme con lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Resolución IDU-4335 de 2023, cuyo texto es el siguiente:



RESOLUCIÓN NÚMERO 4798 DE 2023

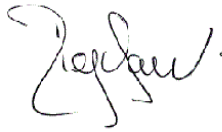
“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 8º de la Resolución IDU-4335 de 2023”

“Párrafo. Las funciones asignadas transitoriamente en el presente acto administrativo implican la competencia contractual y la ordenación del gasto en los jefes de las dependencias que las asumen”.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 11 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 11-10-2023 03:48:14 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ-Subdirección General de Infraestructura

Aprobó: CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS-Subdirección General Jurídica

Elaboró: CARLOS ALBERTO LOPEZ TORRES-Subdirección General Jurídica